



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N° **2218**

Chillán Viejo, **18 NOV 2011**

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a)El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestaciones de Servicios, artículo 10 N° 7 , letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO

1.- CALIFÍCASE, la condición de trato directo para la publicación en el Diario Crónica Chillán, según lo que requerirá la Dirección de Planificación, hasta por un monto de \$300.000.- impuesto incluido.

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra, a través del Portal Chile Compra.

3.-IMPÚTESE Los gastos a la cuenta 22.07.001 , del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/RCC/pdc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Of. de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE